



## DECRETO DE ALCALDÍA N°3.202/2014.-

ZAPALLAR, 30 de junio de 2014.-

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el "Servicio de arriendo de máquina retroexcavadora, por 18 horas.

2° Que, para adquirir el servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorandum N°628/2014 de fecha 26 de junio de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor Janet Del Carmen Seguel Herrera por un monto total de \$385.560.- (trescientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras y Contratación Pública, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: Janet Del Carmen Seguel Herrera; Fredes Hermanos y Cía. Limitada; y Lorena Figueroa Garrido, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por Janet Del Carmen Seguel Herrera.

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
ARRIENDO DE HORAS RETROEXCAVADORA	Janet Del Carmen Seguel Herrera.	\$385.560.-	Cheque a 30 Días.
	Fredes Hermanos y Cía. Limitada.	\$417.690.-	Cheque a 30 Días.
	Lorena Figueroa Garrido.	\$396.270.-	Cheque a 30 Días.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° Que el Proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Rut N° [REDACTED]** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 18 de junio de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA**, la adquisición del servicio de Arriendo de máquina Retroexcavadora por 18 horas, para obras de encauzamiento de aguas lluvias en Población "28 de Marzo" localidad de Zapallar, de reparación de grietas de calles en localidad de Cachagua, ambas de la comuna de Zapallar, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$385.560.- (trescientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Rut N° [REDACTED]**, para la adquisición del servicio de Arriendo de Máquina Retroexcavadora, por 18 horas, por un monto total de **\$385.560.- (trescientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-09-005-001-000; Arriendo máquinas y equipos - SECPLA.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Firma manuscrita]*  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Firma manuscrita]*  
**NICOLÁS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

C: Decretos / Contratación Directa

**DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.
- Oficina Transparencia.
- Archivo: Secretaría Municipal.

*[Firma manuscrita]*  
GTL / SEC / JUR